

No. de solicitud	003
Folio	00290315

<b>Fecha de recepción</b>	27 de mayo de 2015
<b>Medio</b>	INFOMEX-VERACRUZ
<b>Síntesis de la solicitud</b>	<p><b>1.- Dentro del Programa INCUBA TIC, promovido por ese Consejo Veracruzano de Ciencia y Tecnología, ¿qué relación jurídica existe entre la empresa incubada y la empresa incubadora?</b></p> <p><b>2.- ¿Qué beneficio obtiene la empresa incubadora de los proyectos aprobados dentro del Programa señalado?</b></p> <p><b>3.- ¿Qué obligaciones monetarias tienen los becarios respecto de la empresa incubadora?</b></p> <p><b>4.- En su caso, ¿qué porcentaje del apoyo otorgado por el COVEICYDET a los becarios, deben entregar éstos a la empresa que los incuba?</b></p> <p><b>5.- En su caso ¿cómo se debe de documentar el dinero que los becarios le otorguen a la empresa que los incuba?</b></p> <p><b>6.- Cuando en el convenio celebrado por el COVEICYDET, se expresa que el apoyo otorgado es para el establecimiento de su empresa; ¿significa que debe ser destinado para la empresa que se crea ( empresa incubada), o la empresa que apoya (empresa incubadora)?</b></p> <p><b>7.- ¿Qué obligaciones tendrían los becarios respecto de la empresa incubadora?</b></p>



## Respuesta

**R.1** No existe ninguna relación jurídica, ya que el empresario incubador participa en la empresa creada a título personal, es decir, como persona física, y no hay participación de la persona moral. Para llegar a la creación de esta sociedad, dentro del programa se tiene contemplado un proceso de entrevistas y de incorporación en el que los jóvenes emprendedores participantes conocen a los diferentes empresarios que respondieron a la convocatoria, y derivado de esto si llegan a un acuerdo para constituir la nueva empresa es que se realiza el acta constitutiva, en acuerdo de todos los participantes. Es importante señalar que los jóvenes pueden ser entrevistados por más de un empresario, siendo el equipo de emprendedores quienes tienen la decisión con cual empresario participar.

**R.2** Es importante señalar que no se considera la participación de la empresa como incubadora, la participación es del empresario, el cual es el socio con experiencia, mismo que orienta a los jóvenes en la constitución de la nueva empresa y puede apoyarlos en diferentes aspectos, si está dentro de sus posibilidades facilitarles equipo y/o instalaciones, pero sin implicar una relación laboral patrón empleado. Su participación es como socio en la nueva empresa.

**R.3** Ninguna, no existe la figura de empresa incubadora, el recurso que se les otorga es individual, es una beca, para utilizarse como capital semilla en la constitución de la nueva empresa.

**R.4** Ninguno, no existe la figura de empresa incubadora dentro del programa, sólo es la participación del empresario como socio.

Para poder recibir la beca del programa los jóvenes emprendedores deben presentar el acta constitutiva, los gastos que se generan por los trámites que implica los absorbe inicialmente el empresario, quedando a acuerdo entre los participantes de la sociedad la cantidad a reintegrarle, y en su caso los plazos para hacerlo una vez que cuenten con el capital semilla.



	<p><b>R.5</b> No existen aportaciones a la empresa incubadora, en el caso de que al empresario se le reintegre el monto generado por la constitución de la nueva empresa, queda a acuerdo entre los socios participantes.</p> <p><b>R.6</b> El apoyo que se otorga a los emprendedores, es una beca, esa es la naturaleza del convenio que se firma, destinada como capital semilla para la nueva empresa, los montos y rubros que aporten a la sociedad es en mutuo acuerdo entre los socios que constituyen la nueva empresa, sin que medien porcentajes o una regla fija de inversión por parte del COVEICYDET.</p> <p><b>R.7</b> Ninguna, no existe la figura de empresa incubadora, las obligaciones que adquieren los becarios son relacionados con la nueva empresa y con el programa, tienen que cumplir con las evaluaciones e informes de seguimiento durante el tiempo que se les otorga el recurso, notificar al COVEICYDET cualquier situación que les impida continuar en el programa, darle crédito al programa en las actividades que realice durante la vigencia del apoyo.</p>
<b>Fecha de notificación</b>	02 de junio de 2015
<b>Tiempo de respuesta</b>	3 días
<b>Clasificación</b>	Entrega de información
<b>Costo</b>	Ninguno

